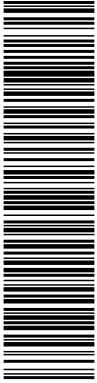


DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 1 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



SEGUNDO EJERCICIO PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A 8 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2020.

PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS 90 PREGUNTAS, MAS 10 DE RESERVA Y EN CUADERNILLO ADJUNTO 10 PREGUNTAS DE IDIOMA INGLES MAS DOS DE RESERVA. TOTAL PREGUNTAS PLANTEADAS 112.

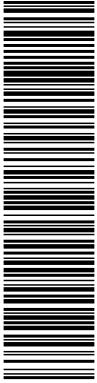
1.- Señale la respuesta correcta respecto a la Constitución Española:

- a) El Título II denominado "De la Corona", que comprende los artículos 56 a 66, regula además de las funciones del Rey, la Regencia y la tutela del Rey.
- b) El Capítulo primero "De las Cámaras" del Título III denominado "De las Cortes Generales" está dividido en dos secciones, denominadas "Del Congreso" y "Del Senado", respectivamente.
- c) El Capítulo cuarto "De las garantías de las libertades y derechos fundamentales" del Título I denominado "De los derechos y deberes fundamentales" incluye la regulación de la institución del Defensor del Pueblo.
- d) El Título VIII se denomina "De la organización territorial del Estado" y comprende tres Capítulos que llevan por título "De la Administración General del Estado", "De la Administración Local" y "De las Comunidades Autónomas".

2.- Según el artículo 7 de la Constitución Española:

- a) Los partidos políticos son instrumento fundamental para la participación política.
- b) Las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios.
- c) La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.
- d) Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 2 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



3.- El artículo 167.3 de la Constitución establece que aprobada una reforma constitucional por las Cortes Generales:

- a) Será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, una mayoría absoluta de los miembros del Congreso.
- b) Será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.
- c) Será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los treinta siguientes a su aprobación, una mayoría absoluta de los miembros del Senado.
- d) Será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros del Congreso.

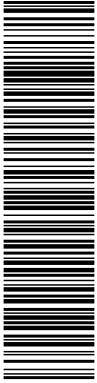
4.- Señale, de acuerdo con la Constitución Española, cuál de los siguientes derechos y libertades es susceptible de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional:

- a) El derecho de fundación.
- b) El derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo.
- c) El derecho a la libertad de cátedra.
- d) La libertad de empresa en el marco de la economía de mercado.

5.- Según la Constitución Española, el Defensor del Pueblo podrá supervisar la actividad de la Administración dando cuenta:

- a) A las Cortes Generales.
- b) Al Congreso de los Diputados.
- c) Al Gobierno.
- d) Al Tribunal Constitucional.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 3 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



6.- La abdicación de S.M. el Rey Juan Carlos I se produjo mediante:

- a) Real Decreto-ley.
- b) Real Decreto del Presidente del Gobierno.
- c) Ley Orgánica.
- d) Acuerdo del Consejo de Ministros.

7.- Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales y se compondrá de:

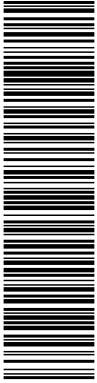
- a) Un máximo de dos personas.
- b) Un máximo de cuatro personas.
- c) Dos o cuatro personas.
- d) Una, tres o cinco personas.

8.- Según el artículo 79 de la Constitución, para que sean válidos los acuerdos adoptados por las Cámaras reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, como regla general:

- a) Deberán ser aprobados por todos los miembros presentes.
- b) Deberán ser aprobados por los dos tercios de los miembros presentes.
- c) Deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros.
- d) Deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes.

9.- Conforme al artículo 75.3 de la Constitución, las Cámaras podrán delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de proyectos o proposiciones de ley, ¿qué materia queda exceptuada de dicha delegación?

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 4 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6.003795D9ADD6D7384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- a) El ordenamiento de las instituciones básicas del Estado.
- b) La prerrogativa de gracia.
- c) Materias tributarias.
- d) Los Presupuestos Generales del Estado.

10.- Según establece la Constitución Española, para imputar o procesar a Diputados o Senadores durante su mandato será necesaria una autorización previa que debe emitir:

- a) El Tribunal Constitucional.
- b) El Congreso o el Senado, respectivamente.
- c) El Tribunal Supremo.
- d) El Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno.

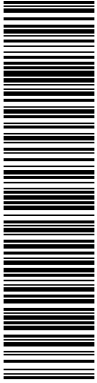
11.- Si el Congreso de los Diputados, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorgare su confianza a dicho candidato, el Rey le nombrará Presidente. De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación:

- a) Veinticuatro horas después.
- b) Cuarenta y ocho horas después.
- c) Setenta y dos horas después.
- d) No antes de los cinco días siguientes.

12.- Señale la respuesta correcta respecto a la moción de censura:

- a) El Congreso de los Diputados puede exigir responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría de dos tercios de la moción de censura.
- b) Deberá ser propuesta al menos por diez Diputados.
- c) No podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 5 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD6D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



d) En los tres primeros días del plazo señalado en la opción anterior podrán presentarse mociones alternativas.

13.- El Rey disolverá las Cortes y convocará nuevas elecciones si a partir de la primera votación de investidura ningún candidato a Presidente del Gobierno hubiese obtenido la confianza del Congreso, cuando hubiera transcurrido un plazo de:

- a) Quince días
- b) Un mes.
- c) Cuarenta y cinco días.
- d) Dos meses.

14.- ¿Qué Tribunales están prohibidos en la Constitución?

- a) Los de honor y los excepcionales según el artículo 117
- b) Los de honor y los de excepción en el artículo 26
- c) Los de honor en el artículo 26 y los de excepción en el artículo 117
- d) Los de honor en el artículo 117 y los de excepción en el artículo 26

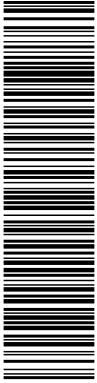
15. Señale la respuesta correcta:

- a) El estatuto del Ministerio Fiscal se regula por ley orgánica.
- b) El Ministerio Fiscal puede interponer recurso de inconstitucionalidad.
- c) El Fiscal General del Estado será nombrado por el Rey, a propuesta de la Cortes Generales, oído el Consejo General del Poder Judicial.
- d) El Ministerio Fiscal puede interponer recurso de amparo.

16.- Conforme al artículo 164 de la CE, las sentencias del Tribunal Constitucional:

- a) Las que estimen subjetivamente un derecho tienen plenos efectos frente a todos.
- b) Pueden ser objeto de recurso de casación para la unificación de la doctrina.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 6 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6.003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- c) Se publicarán en el Boletín Oficial del Estado con los votos particulares, si los hubiere.
- d) Tienen el valor de cosa juzgada desde el día de su publicación.

17.- ¿Qué institución de la Unión Europea supervisa la aplicación del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea?

- a) La Comisión Europea
- b) El Consejo
- c) El Parlamento Europeo
- d) El Consejo Europeo

18.- ¿Por medio de qué Tratado se constituyó el Consejo de Europa?

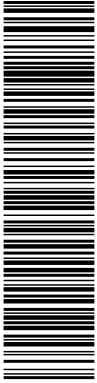
- a) Por el Tratado de Londres de 5 de mayo de 1949
- b) Por el Tratado de París de 18 de abril de 1951
- c) Por el Tratado de Maastricht de 7 de febrero de 1992
- d) Por el Tratado de Lisboa de 13 diciembre de 2007

19.- ¿Cuál de los siguientes parques no pertenece a Collado Villalba?

- a) Parque de Peñalba.
- b) Parque de La laguna del Carrizal
- c) Parque de Abogados de Atocha
- d) Parque de Adolfo Suarez.

20.- Si un camión tráiler de más de 8 toneladas procedente de Valladolid quiere acceder de la manera más rápida y directa posible al polígono industrial p-29 ¿Por qué calle del término municipal de Collado Villalba accedería?

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 7 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD1D60D7384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- a) M-510
- b) Azuela
- c) Escofina
- d) Buril

21.- ¿Cuántas bibliotecas municipales hay en Colado Villalba?

- a) 1
- b) 2
- c) 3
- d) 4

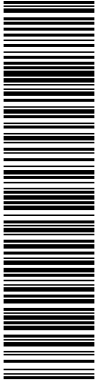
22.- Según el artículo 45.4 de la ordenanza de fomento y garantía de la convivencia ciudadana. En las parrillas, barbacoas o similares en parcelas o jardines privados la evacuación libre de humos se realizará de forma que la distancia entre el punto de emisión y cualquier hueco o ventana de edificios o viviendas colindantes sea superior a (COMPLETE LA FRASE)

- a) 3 metros
- b) 5 metros
- c) 7 metros
- d) 9 metros

23.- ¿Cuál de las siguientes plazas pertenece a Collado Villalba?

- a) La plaza del Titi.
- b) Plaza de la Princesa Leonor.
- c) Plaza de Joaquín Turina.
- d) Plaza de la República Argentina.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 8 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD6D7384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



24.- ¿En qué fecha el Pleno municipal aprobó de forma definitiva la modificación de la ordenanza municipal reguladora de movilidad, tráfico y circulación de Collado Villalba?

- a) 29 de julio de 2022.
- b) 29 de agosto de 2022.
- c) 29 de septiembre 2022
- d) 29 de octubre de 2022.

25.- ¿En qué Capítulo del Título II se regulan los Vehículos de movilidad personal dentro de la ordenanza de movilidad, tráfico y circulación de Collado Villalba?

- a) II
- b) IV
- c) VI
- d) VIII

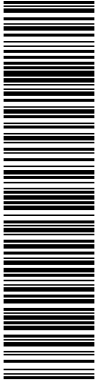
26.- ¿Cuántos artículos tiene la ordenanza de movilidad, tráfico y circulación de Collado Villalba?

- a) 92
- b) 102
- c) 140
- d) 166

27.- Según el artículo 69 Red de transporte público colectivo, de la ordenanza de movilidad, tráfico y circulación de Collado Villalba. ¿Cuándo, a efectos de movilidad, se dice que una vía pública es red de transporte público colectivo?

- a) Toda vía publica por la que circule o pare una línea de transporte público colectivo regular de uso general.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 9 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6.003795D9ADD6D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- b) Toda vía publica por la que circulen o paren dos líneas de transporte público colectivo regular de uso general.
- c) Toda vía publica por la que circulen o paren tres líneas de transporte público colectivo regular de uso general.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

28.- ¿Cuántas Disposiciones Transitorias contiene el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid?

- a) 5
- b) 6
- c) 7
- d) 8

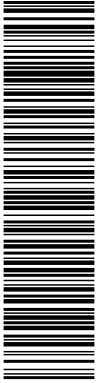
29.- Según el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid:

- a) La bandera de la Comunidad de Madrid es roja carmesí, con siete estrellas en blanco, de cinco puntas, colocadas cuatro y tres en el centro del lienzo.
- b) La bandera de la Comunidad de Madrid es roja, con siete estrellas en blanco, de cinco puntas, colocadas cuatro y tres en el centro del lienzo.
- c) La bandera de la Comunidad de Madrid es roja carmesí, con cinco estrellas en blanco, de cinco puntas, colocadas cuatro y tres en el centro del lienzo.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

30.- Según el artículo 11.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica plena y capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- b) El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 10 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- c) El Municipio es la entidad local básica de la organización del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

31.- El Capítulo II del Título VI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, trata de:

- a) Actividades y servicios.
- b) Bienes.
- c) Contratación.
- d) Disposiciones generales.

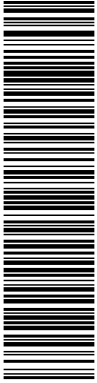
32.- ¿Cuál de las siguientes funciones no corresponden al Pleno Municipal?

- a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

33.- Conforme al artículo 20 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes.
- b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando así lo disponga su reglamento orgánico.
- c) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipio de menos de 5.000 habitantes, cuando así lo acuerde el Pleno Municipal.
- d) Todas son correctas.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 11 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD6D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



34.- La siguiente descripción: “Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en aquellos casos en que se suspenda el acto, quepa algún recurso, una disposición establezca lo contrario o requiera aprobación o autorización superior” se refiere a:

- a) Principio de ejecutividad del acto administrativo.
- b) Principio de ejecutoriedad del acto administrativo.
- c) Las respuestas a y b son correctas.
- d) Ninguna es correcta.

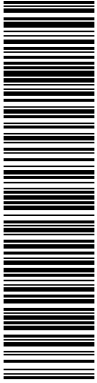
35.- Las Ordenanzas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento serán sometidas a un plazo de Información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, dicho plazo será de:

- a) Por el plazo mínimo de 20 días.
- b) Por el plazo mínimo de 15 días.
- c) Por el plazo mínimo de 30 días.
- d) Ninguna es correcta.

36.- Cuando hablamos dentro de otras entidades locales que agrupan a varios Municipios, cuyas características determinen intereses comunes precisados de una gestión propia o demanden la prestación de servicios de dicho ámbito, nos estamos refiriendo a:

- a) Áreas metropolitanas.
- b) Mancomunidades.
- c) Comarca.
- d) Distrito.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 12 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



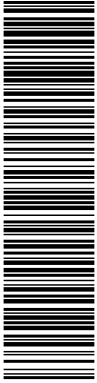
37.- Según la RECOMENDACIÓN Rec. (2001) 10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía. Adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765ª reunión de los Delegados de Ministros, los objetivos de la policía son: (señalar respuesta incorrecta)

- a) Garantizar el mantenimiento de la tranquilidad pública, el respeto de la ley y del orden en la sociedad.
- b) Proteger y respetar las libertades y derechos fundamentales del individuo tal como son consagrados, principalmente, en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- c) La policía debe respetar estrictamente la independencia y la imparcialidad de los jueces.
- d) Facilitar asistencia y servicios a la población.

38.- Dentro de los principios básicos de actuación del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no se encuentra el punto:

- a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.
- b) Cumplir estrictamente las normas establecidas en la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana, en lo relativo a la identificación de personas en las vías y lugares públicos y prevenir cualquier sesgo discriminatorio en la práctica de dichas identificaciones.
- c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.
- d) Deberán guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 13 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6.003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



39.- Según la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, establece que los miembros de los Cuerpos de Policía Local podrán utilizar las armas solamente en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, en su artículo:

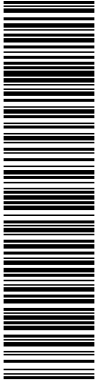
- a) Artículo 13. Adecuación al ordenamiento jurídico.
- b) Artículo 14. Relaciones con la ciudadanía.
- c) Artículo 15. Tratamiento de los detenidos.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

40.- Dentro de las competencias de las Policías Locales que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no se encuentra:

- a) Vigilancia y custodia de edificios municipales.
- b) Participar en funciones de Policía Judicial como colaboradores de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de protección del medio ambiente cuando las funciones de vigilancia sean competencia municipal, bien originaria o delegada.
- d) Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

41.- Régimen disciplinario de las Policías Locales; los funcionarios en prácticas quedan sometidos (artículo 53.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid):

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 14 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- a) A las normas de régimen disciplinario establecidas en el reglamento del centro docente policial.
- b) A las normas de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, que les sean de aplicación, sin perjuicio de las normas específicas que regulen su procedimiento de selección.
- c) El punto A y con carácter supletorio el punto B, en los supuestos en que el hecho no constituya falta disciplinaria docente.
- d) Ninguna es correcta.

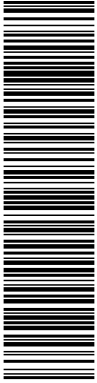
42.-Cuál de los siguientes puntos no se considera una falta grave del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía:

- a) La omisión de la obligación de dar cuenta a la superioridad con la debida diligencia de todo asunto que por su entidad requiera su conocimiento o decisión urgente.
- b) Haber sido condenado en virtud de sentencia firme por una falta dolosa cuando la infracción penal cometida cause daño a la Administración o a los Administrados.
- c) La intervención en un procedimiento administrativo cuando concorra alguna de las causas legales de abstención.
- d) La violación del secreto profesional cuando no perjudique el desarrollo de la labor policial, a las entidades con personalidad jurídica o a cualquier ciudadano.

43. La Comunidad de Madrid ejercerá las competencias de coordinación de los Cuerpos de policía local a través de: (SEÑALA LA RESPUESTA INCORRECTA)

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) La Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.
- c) La Dirección General de Policía Municipal.
- d) La Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 15 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



44. Completa la frase con el punto correcto; En base al artículo 23 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Consejería competente, se crea....., como órgano consultivo y de asesoramiento, de participación y deliberante.

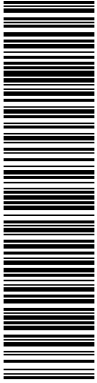
- a) La Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.
- b) El Consejo de Gobierno.
- c) La Dirección General de Policía Municipal.
- d) La Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

45. Las personas titulares de las alcaldías, previo informe de sus respectivas jefaturas de policía, podrán autorizar la permuta de destino entre los miembros de los Cuerpos de policía local en activo que sirvan en diferentes corporaciones locales, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: (SEÑALA LA RESPUESTA INCORRECTA)

- a) Que pertenezcan a la misma categoría o equivalente y subgrupo de clasificación profesional.
- b) Que tengan cinco años ininterrumpidos de servicio activo, a excepción de períodos de segunda actividad por embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- c) Que falten como mínimo cinco años para cumplir la edad para el pase a la situación de segunda actividad con destino por razón de edad.
- d) Que no se produzca jubilación voluntaria y anticipada o la excedencia voluntaria regulada en las leyes de función pública a excepción de la excedencia por servicios especiales, de alguno de los permutantes en los cinco años siguientes a la fecha de la permuta.

46. El Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid su ámbito de aplicación puede afectar a:

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 16 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD6D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



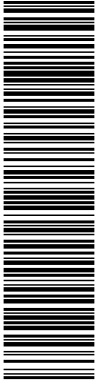
- a) Todos los Cuerpos de policía local constituidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- b) Todos los Cuerpos de policía local constituidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y a los agentes auxiliares.
- c) Todos los Cuerpos de policía local constituidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y a los alumnos que se encuentren realizando cursos selectivos y de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
- d) Todos los Cuerpos de policía local constituidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a los agentes auxiliares y a los alumnos que se encuentren realizando cursos selectivos y de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

47. Las funciones de la categoría de Subinspector o Subinspectora, en base al artículo 12 punto 1 C, del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, es:

- a) La coordinación práctica y seguimiento de los servicios.
- b) El estudio, diseño y organización de los servicios.
- c) Supervisar los servicios encomendados a los funcionarios integrados en la categoría de Policía, así como colaborar con estos en la realización de los servicios.
- d) La coordinación y dirección de los servicios.

48. El Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su capítulo II establece el Ingreso en los Cuerpos de policía local a través de las categorías de Policía, Inspector o Inspectora e Inten-

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 17 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD6D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



dente; ¿en qué artículo indica que en el concurso solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición?

- a) Artículo 31.
- b) Artículo 32.
- c) Artículo 33.
- d) Artículo 34.

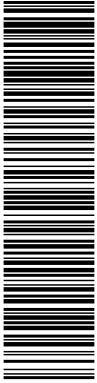
49. En base al artículo 16.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificado por L.O. 1/2015, de 30 de marzo, quedarán exentos de responsabilidad penal por el delito intentado quien evite voluntariamente la consumación del delito:

- a) Bien desistiendo de la ejecución ya iniciada.
- b) Bien no habiendo finalizado la producción del resultado.
- c) La opción A, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por los actos ejecutados, si éstos no fueren ya constitutivos de otro delito.
- d) La opción B, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por los actos ejecutados, si éstos fueren ya constitutivos de otro delito.

50. Un policía local en activo, afiliado a un partido político, se dedica en época de precampaña electoral a difundir propaganda electoral, ¿estaría cometiendo algún tipo de infracción?

- a) Si, incurriría en un Delito en base a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- b) Si, dentro de las incompatibilidades de los policías locales, mientras se hallen en activo, no podrán desempeñar otros cargos públicos, ni pertenecer a partidos políticos.
- c) No, los policías locales no tienen como incompatibilidad la afiliación a partidos políticos por tanto podrán difundir propaganda electoral, siempre que se realice fuera de su jornada de trabajo.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 18 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- d) No, el artículo 20 de la C.E, reconoce la libertad de expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

51. Los delitos prescriben:

- a) A los quince años, cuando la pena máxima señalada al delito sea prisión de quince o más años.
- b) A los quince, cuando la pena máxima señalada por la ley sea inhabilitación por más de diez años, o prisión por más de cinco y menos de quince años.
- c) A los diez, cuando la pena máxima señalada por la ley sea prisión o inhabilitación por más de cinco años y que no exceda de diez.
- d) A los cinco, los demás delitos, excepto los delitos leves que prescriben al año.

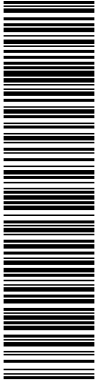
52. El art. 110 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, contempla la responsabilidad civil como garantía:

- a) La restitución y la indemnización de perjuicios materiales y morales.
- b) La reparación del daño y la indemnización de perjuicios materiales y morales.
- c) La restitución, la reparación del daño, la indemnización de perjuicios materiales y morales.
- d) Ninguna es correcta.

53. ¿Cuál de estas leyes modificó la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente?

- a) Ley Orgánica 1/2019, de 2 de marzo.
- b) Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo.
- c) Ley Orgánica 1/2019, de 30 de marzo.
- d) Ley Orgánica 2/2019, de 30 de marzo.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 19 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD6D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



54. En base al art. 404 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en un delito de prevaricación contra la Administración pública:

- a) El sujeto activo sólo puede ser un juez o magistrado.
- b) El sujeto activo sólo puede ser una autoridad o funcionario público.
- c) El sujeto activo sólo puede ser un particular.
- d) La a y b son correctas.

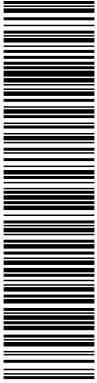
55.- apartado g) será obligatorio comunicar el extravío o muerte de los animales la Registro de Identificación de Animales de Compañía en un máximo de:

- a) 48 horas, salvo que la normativa general disponga de un plazo mayor.
- b) 72 horas, salvo que la normativa general disponga de un plazo mayor, en cuyo caso será dicho plazo el que rija.
- c) 48 horas, salvo que la normativa específica disponga de un plazo mayor, en cuyo caso será dicho plazo el que rija.
- d) 72 horas, salvo que la normativa específica disponga de un plazo mayor, en cuyo caso será dicho plazo el que rija.

56.- Según el artículo siete, de la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma de Madrid "Prohibiciones", en su apartado u), queda prohibido disparar o agredir a los animales con armas de fuego, de aire o gas comprimido, ballestas, arcos, armas blancas, o cualquier otra que ponga en riesgo su vida. Excepto:

- a) En los casos excepcionales de acuerdo al artículo 11 de esta Ley.
- b) En los casos excepcionales de acuerdo al artículo 9 de esta Ley.
- c) En los casos excepcionales de acuerdo al artículo 8 de esta Ley.
- d) En los casos excepcionales de acuerdo al artículo 10 de esta Ley.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 20 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD6D7384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



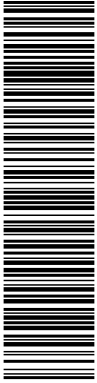
57.- Según el artículo trece, de la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma de Madrid, “Procedimiento de identificación” en su apartado 2. A continuación del marcaje y con objeto de finalizar correctamente el acto de identificación, se procederá a:

- a) Solicitar, obligatoriamente por vía telemática, el alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, con la inclusión de los datos del propietario del animal y del veterinario actuante, en el plazo máximo de 48 horas.
- b) Solicitar, obligatoriamente por vía telemática, el alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, con la inclusión de los datos del propietario del animal y del veterinario actuante, en el plazo máximo de tres días naturales.
- c) Solicitar, obligatoriamente por vía telemática, el alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, con la inclusión de los datos del propietario del animal y del veterinario actuante, en el plazo máximo de tres días hábiles.
- d) Solicitar, obligatoriamente por vía telemática, el alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, con la inclusión de los datos del propietario del animal y del veterinario actuante, en el plazo máximo de 72 horas.

58.- Según el artículo veintiuno, de la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma de Madrid, “Destino de los animales extraviados, abandonados y vagabundos” apartado cuatro. Los centros de acogida comunicarán:

- a) En el plazo de 24 horas la entrada de un animal identificado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, realizando en este plazo los trámites.
- b) En un plazo máximo de 72 horas la entrada de un animal identificado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, realizando en este plazo los trámites.
- c) En un plazo máximo de 48 horas la entrada de un animal identificado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, realizando en este plazo los trámites.
- d) En un plazo máximo de 24 horas la entrada de un animal identificado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, realizando en este plazo los trámites.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 21 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_lid=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



59.- Según el artículo veintinueve, de la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma de Madrid, en su apartado ñ). Obstaculizar el ejercicio de cualesquiera de las medidas provisionales de esta ley, será una infracción:

- a) Grave.
- b) Leve.
- c) Muy Grave.
- d) No se recoge tal infracción en dicho apartado.

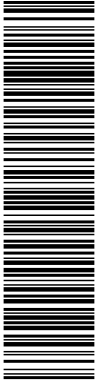
60.- Según la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma de Madrid, el acceso al Registro de Animales de Compañía por parte de “La policía local, los cuerpos y fuerzas de seguridad y los veterinarios oficiales”, queda recogido en:

- a) Artículo 36.
- b) Disposición adicional tercera.
- c) Disposición adicional segunda.
- d) Disposición transitoria segunda.

61.- Según el artículo 335.2 del vigente Código Penal. “El que realizare las conductas indicadas en el mismo, sin el debido permiso de su titular o sometidos a concesión o autorización marisquera o acuícola sin el debido título administrativo habilitante, será castigado con la pena de”:

- a) Multa de 4 a 8 meses e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a cazar, pescar o realizar actividades de marisqueo por tiempo de uno a tres años, además de las penas que pudieran corresponderle, en su caso, por la comisión del delito previsto en el apartado 1 de este artículo.
- b) Multa de 3 a 6 meses e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a cazar, pescar o realizar actividades de marisqueo por tiempo de uno a tres años, además de las penas que pudieran corresponderle, en su caso, por la comisión del delito previsto en el apartado 1 de este artículo.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 22 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- c) Multa de 1 a 3 meses e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a cazar, pescar o realizar actividades de marisqueo por tiempo de uno a tres años, además de las penas que pudieran corresponderle, en su caso, por la comisión del delito previsto en el apartado 1 de este artículo.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

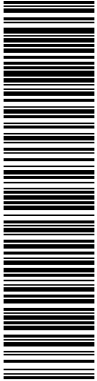
62.- Conforme al artículo 380.2 del vigente Código Penal, “a los efectos del presente precepto se reputará manifiestamente temeraria”:

- a) La conducción a una velocidad superior a la permitida en más del doble señalado para la vía.
- b) La conducción a una velocidad superior a la permitida y bajo los efectos de sustancias estupefacientes.
- c) La conducción en la que concurren las circunstancias previstas en el apartado primero y en el inciso segundo del apartado segundo del artículo anterior.
- d) Cuando así lo estime el agente de la autoridad encargado de la vigilancia de la vía.

63.- Conforme a lo establecido en el artículo 382 bis en su apartado 1. “ El conductor de un vehículo a motor o ciclomotor que, fuera de los casos contemplados en el artículo 195, voluntariamente y sin que concurra riesgo propio o de terceros, abandone el lugar de los hechos tras causar un accidente en el que falleciere una o varias personas o el que se causare alguna de las lesiones a que se refieren los artículos”:

- a) 147.1, 149 y 150, será castigado como autor de un delito abandonado del lugar del accidente.
- b) 147.1, 148 y 149, será castigado como autor de un delito de abandono del lugar del accidente.
- c) 147.2, 149 y 150, será castigado como autor de un delito de abandono del lugar del accidente.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 23 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



d) 147, 148 y 150, será castigado como autor de un delito de omisión del deber de socorro.

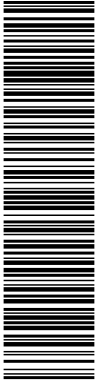
64.- Conforme al artículo 23.4 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, “En el caso de que el interesado decide la realización de dichos análisis, el agente de la autoridad adoptará las medidas más adecuadas para su traslado al centro sanitario más próximo al lugar de los hechos. Si el personal facultativo del centro apreciara que las pruebas solicitadas por el interesado son las adecuadas, adoptará las medidas tendentes a cumplir lo dispuesto en el artículo”:

- a) 24.2
- b) 25
- c) 25.4
- d) 26

65.- La obligación, por parte de los agentes de la autoridad, “si el resultado de la segunda prueba practicada por el agente, o el de los análisis efectuados a instancia del interesado, fuera positivo” de “describir con precisión en el boletín de denuncia o el atestado de las diligencias que practique el procedimiento seguido para efectuar la prueba o pruebas de detección alcohólica, haciendo constar los datos necesarios para la identificación del instrumento o instrumentos de detección empleados, cuyas características genéricas también detallará” figura recogida:

- a) En el artículo 26 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- b) En el artículo 25.2 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto arti-

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 24 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



culado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- c) En el artículo 24 a) del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- d) En el artículo 25.4 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

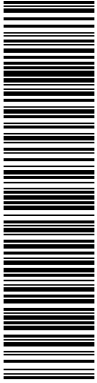
66.- El orden de prioridad entre señales aparece recogido en el RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, en:

- a) En el Título IV, Capítulo II, artículo 133.
- b) En el Título V, Capítulo III, artículo 134.
- c) En el Título IV, Capítulo III, artículo 135.
- d) En el Título VI, Capítulo II, artículo 132.

67.- Conforme a lo establecido en el artículo 139 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, relativo a la Responsabilidad sobre las vías. La señalización de carácter circunstancial en razón de contingencias del tráfico y de la señalización variable para su control, de acuerdo con la legislación de carreteras. Será responsabilidad de:

- a) El titular de la vía.
- b) La autoridad encargada de la regulación del tráfico.
- c) El responsable de obras.
- d) Jefatura Central de Tráfico.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 25 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D7384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



68.- Según el artículo 18 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, relativo a “otras obligaciones del conductor” en su apartado 4. “Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de”:

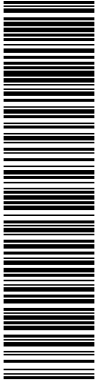
- a) Muy graves conforme se prevé en el artículo 65.2 g) y h) del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- b) Graves conforme se prevé en el artículo 65.4.f) y g) del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- c) Muy graves conforme se prevé en el artículo 65.3 h) y i) del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- d) Graves conforme se prevé en el artículo 65.2 g) y h) del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

69.- Conforme al artículo 19 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, relativo a “Visibilidad del vehículo”, en su apartado 3. Las infracciones a las normas de este precepto serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto:

- a) En el artículo 69.3 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- b) En el artículo 68.2 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- c) En el artículo 67.2 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- d) En el artículo 66.3 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

70.- Conforme al artículo 41.2 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico. Los supuestos de circulación en sen-

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 26 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



tido contrario al estipulado o con vulneración de los límites de velocidad tendrán la consideración:

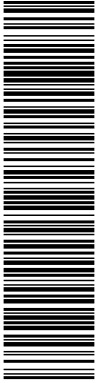
- a) De infracciones muy graves en el primer caso y de infracciones graves en el segundo conforme se prevé en los artículos 65.5 f) y 65.4 c) todos ellos del texto articulado.
- b) De infracciones muy graves, en el primer caso, y de infracciones graves o muy graves según corresponda, por el exceso de velocidad, conforme se prevé en los artículos 65.5.f), 65.4.c) y 65.5.e), respectivamente, todos ellos del texto articulado.
- c) De infracciones muy graves, en ambos casos según corresponda, por el exceso de velocidad, conforme se prevé en los artículos 65.5.j), 65.4.k) y 65.5.l), respectivamente, todos ellos del texto articulado.
- d) De infracciones graves, en el primer caso, y de infracciones leves o graves según corresponda, por el exceso de velocidad, conforme se prevé en los artículos 65.5.e), 65.4.b) y 65.5.f), respectivamente, todos ellos del texto articulado.

71.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, “Límites de velocidad en vías urbanas y travesías” en su punto 4:

- a) En las vías urbanas a las que se refiere el apartado 1 c) y en travesías, los vehículos que transporten mercancías peligrosas circularán como máximo a 40 km/h.
- b) En las vías urbanas a las que se refiere el apartado 1 b) y en travesías, los vehículos que transporten mercancías peligrosas circularán como máximo a 30 km/h.
- c) En las vías urbanas a las que se refiere el apartado 1 c) y en travesías, los vehículos que transporten mercancías peligrosas circularán como máximo a 50 km/h.
- d) En las vías urbanas a las que se refiere el apartado 1 a) y en travesías, los vehículos que transporten mercancías peligrosas circularán como máximo a 40 km/h.

72.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, “Velocidades

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 27 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_lid=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



prevalentes” en su apartado 2. En los supuestos comprendidos en el párrafo b) del apartado anterior y en el artículo 48.1 c) y d), será obligatorio llevar en la parte posterior del vehículo, visible en todo momento, la señal de limitación de velocidad a la que se refiere el artículo:

- a) 171
- b) 172
- c) 173
- d) 174

73- Decreto 40/2019 de 30 Abril de Consejo de Gobierno que modifica el Decreto 184/98 22 de Octubre, por el que se aprueba el catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativos, Establecimientos Locales e Instalaciones:

Cuando hablamos de Café – Espectáculo hablamos de:

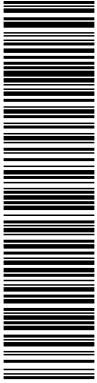
- a) Son locales cerrados y cubiertos con servicio de bar en barra o mesa, cuya actividad principal es ofrecer representaciones de obras teatrales
- b) Son locales cerrados , cubiertos y semicubiertos con servicio de Restauración en mesas, cuya actividad principal es ofrecer representaciones de obras teatrales
- c) Son locales cerrados con servicio de Bar y Restauración en barra o mesa, cuya actividad principal es ofrecer representaciones de obras teatrales.
- d) Ninguna es correcta.

74- Según el Decreto 184/98 22 Octubre el catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativos, Establecimientos Locales e Instalaciones:

Las Tabernas y Bodegas son:

- a) Establecimiento de pública concurrencia cerrado y cubierto para su consumo en el interior del local, vino y otras bebidas espirituosas. Pueden tener cafetera, cocina, plancha, ni cualquier otro medio que permita preparar o calentar comidas.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 28 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- b) Establecimiento de pública concurrencia cerrado y cubierto para su consumo en el interior del local, vino y otras bebidas espirituosas. No pueden tener cafetera, cocina, plancha, ni cualquier otro medio que permita preparar o calentar comidas.
- c) Establecimiento de pública concurrencia cerrado y cubierto para su consumo en el interior del local, vino y otras bebidas espirituosas. Pueden tener cocina, servicio de comidas para su consumo en mesas.
- d) Establecimiento cerrado y cubierto para su consumo en el interior y exterior del local. No pudiendo tener cocina.

75- Según Orden 21 Abril 2022 del consejero de presidencia. ¿Cuál sería el horario de la actividad de café espectáculo el sábado?

- a) De 13:00 a 05:30
- b) De 11:30 a 06:30
- c) De 13:00 a 06:00
- d) De 12:00 a 05:00

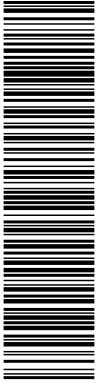
76.- Decreto 40/2019 de 30 Abril de Consejo de Gobierno por el que modifica el Decreto 184/98 22 de Octubre, por el que se aprueba el catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativos, Establecimientos Locales e Instalaciones:

Los Restaurantes:

- a) Pueden disponer de ambientación musical
- b) Pueden disponer de amenización musical
- c) Ninguna es correcta
- d) Ambas son correctas

77.- Dentro de las prohibiciones que recoge la ley 5/2002 de 27 Junio sobre Drogodependencias en cuanto a las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas (señale la respuesta correcta)

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 29 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- a) En defecto de normativa local, se entenderá por horario nocturno el comprendido entre las 22:00 y las 08;00 horas del día siguiente en cuanto a venta de bebidas alcohólicas
- b) En defecto de normativa local, se entenderá por horario nocturno el comprendido entre las 24:00 y las 08:00 horas del día siguiente, en cuanto a venta de bebidas alcohólicas
- c) En defecto de normativa local, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas se podrá realizar las 24 horas del día
- d) En defecto de normativa local, podrán permanecer abierto los establecimientos un mínimo de 18 horas diarias, pudiendo ejercer la venta de bebidas alcohólicas las horas de apertura del establecimiento.

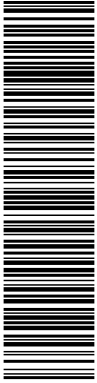
78- Según la ley 5/2002 de 27 Junio sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos las infracciones prescriben:

- a) LEVES 6 meses, GRAVES 1 año y MUY GRAVES 2 años
- b) LEVES 1 año, GRAVES 3 año y MUY GRAVES 5 años
- c) LEVES 1 año, GRAVES 2 año y MUY GRAVES 3 años
- d) Ninguna es correcta

79- La estructura de la Ley 5/2002 de 27 de junio es:

- a) Preámbulo, 62 Art. 4 Disposiciones Adicionales, 3Transitorias, 1 Derogatoria y 4 Finales
- b) 62 Art. 4 Disposiciones Adicionales, 3Transitorias, 1 Derogatoria y 4 Finales
- c) Preámbulo, 62 Art. 4 Disposiciones Adicionales, 3Transitorias, 1 Derogatoria.
- d) Ninguna es correcta

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 30 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



80- El Art. 510 del C.P. hace referencia al delito de odio encontrándose regulado en el TITULO XXI, Capítulo..., señale la respuesta correcta

- a) Capítulo V
- b) Capítulo IV
- c) Capítulo VI
- d) Capítulo III

81- Los tipos agravados del delito de odio del Art. 510.3 cuando los hechos se realicen a través de una red social o por medio de internet, impone la siguiente pena.

- a) Pena superior en Grado
- b) Pena en su mitad superior
- c) Penas superiores en 1 o 2 Grados
- d) Pena inferior en grado

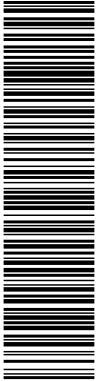
82- Las juntas locales de seguridad son órganos colegiados para facilitar la:

- a) Colaboración y Cooperación
- b) Coordinación y Estructura
- c) Cooperación y Coordinación
- d) Ninguna es correcta

83- Según el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, en su artículo 6. Validez. Señale la respuesta incorrecta

- a) Dos años cuando el solicitante no haya cumplido los cinco años de edad.
- b) Diez años, cuando el titular haya cumplido los cinco años de edad y no haya alcanzado los treinta y cinco al momento de la expedición o renovación.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 31 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D8ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



c) Diez años, cuando el titular haya cumplido los treinta y no haya alcanzado los setenta.

d) Permanente cuando el titular haya cumplido los setenta años.

84- Según la ley Orgánica 3/2007 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La discriminación por embarazo o maternidad se considera:

- a) Discriminación directa por razón de sexo
- b) Discriminación negativa por razón de sexo
- c) Discriminación indirecta por razón de sexo
- d) Ninguna es correcta

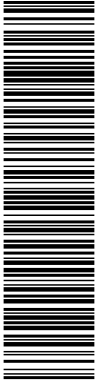
85.- Según la ley Orgánica 3/2007 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres Constituye acoso por razón de sexo.

- a) La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro
- b) Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- c) Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- d) La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable

86 ¿Las Juntas Locales de Seguridad estarán integradas, obligatoriamente, por alguno de los siguientes miembros?

- a) Representantes de asociaciones de vecinos.
- b) Representantes de los comerciantes.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 32 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- c) Todas son correctas.
- d) El Alcalde y el Jefe o Jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

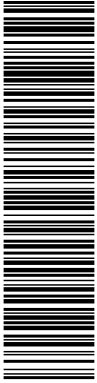
87- Cuando hablamos de los principios rectores de la L.O.1/2004 de 28 Diciembre. A través de esta Ley se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a alcanzar los siguientes fines. (Señale la respuesta incorrecta)

- a) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático
- b) Dirigido tanto a hombres como a mujeres, desde un trabajo comunitario e intercultural, incluyendo el ámbito de las tecnologías de la información y el digital
- c) Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdiccionales, a las víctimas de violencia de género.
- d) Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género

88- Según la ley Orgánica 3/2007 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad habrá de tener en cuenta:

- a) El Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica
- b) El Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia de género
- c) El Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género
- d) Ninguna es correcta.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 33 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



89- Dentro del plan estratégico de igualdad de oportunidades el Gobierno (Señale la respuesta correcta)

- a) En las materias que sean de la competencia de las comunidades, aprobará anualmente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres
- b) En las materias que sean de la competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres
- c) Incluirá sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo
- d) Explotara los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención

90.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo:

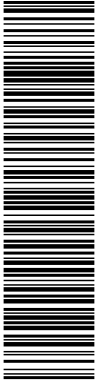
- a) todas las personas
- b) toda persona, física o jurídica
- c) las mujeres y los hombres
- d) las personas físicas

RESERVAS:

91.- De acuerdo con el artículo 147.2 de la Constitución, ¿cuál de los siguientes no es un contenido obligatorio de los Estatutos de autonomía?

- a) La denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica.
- b) La delimitación de su territorio

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 34 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- c) La denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- d) El procedimiento de reforma de los Estatutos que requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante Ley orgánica.

92.- El control excepcional del artículo 155 de la Constitución se ejerce por:

- a) El Presidente del Gobierno
- b) El Gobierno
- c) El Consejo de Ministros
- d) Las Cortes Generales

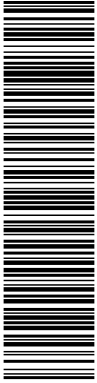
93.- Según el artículo 160, Vehículos con peligro y perturbación o deterioro del patrimonio municipal, de la ordenanza de movilidad, tráfico y circulación de Collado Villalba. ¿Cuándo NO se considerará que un vehículo estacionado constituye peligro o perturba gravemente la circulación o el funcionamiento de algún servicio público?

- a) Cuando impida incorporarse a la circulación a otro vehículo parado o estacionado.
- b) Cuando se obstaculice el acceso normal de vehículos, personas o animales a un inmueble.
- c) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros o, en cualquier caso, impida el paso de otros vehículos.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

94.- El Capítulo III del Título III del Estatuto de Autonomía de la Comunidad trata de:

- a) De la Administración.
- b) Disposiciones Generales.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 35 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- c) Del control de la Comunidad de Madrid.
- d) De las competencias de la Comunidad de Madrid.

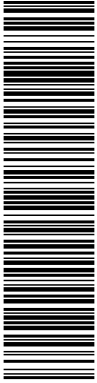
95.El funcionario público que, requerido por autoridad competente, no prestare el auxilio debido para la Administración de Justicia u otro servicio público, incurrirá en las penas de multa de tres a doce meses, y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años, ¿si el requerido fuera autoridad, jefe o responsable de una fuerza pública o un agente de la autoridad?

- a) Obtendrá la misma pena, multa de tres a doce meses, y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.
- b) La pena será superior, multa de doce a dieciocho meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de dos a tres años.
- c) Solo si se tratase de un delito contra la integridad, libertad sexual, salud o libertad de las personas, será castigado con la pena de multa de doce a dieciocho meses y suspensión de empleo o cargo público de dos a tres años.
- d) Ninguna es correcta.

96. En base al art. 409 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, del abandono de destino, se castigará con:

- a) Pena de multa de ocho a doce meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años, a las autoridades o funcionarios públicos que promovieren, dirigieren u organizaren el abandono colectivo y manifiestamente ilegal de un servicio público.
- b) Pena de multa de ocho a doce meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años, a las autoridades o funcionarios públicos que meramente tomaren parte en el abandono colectivo o manifiestamente ilegal de un servicio público esencial y con grave perjuicio de éste o de la comunidad.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 36 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD4D60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



c) Pena de multa de ocho a doce meses, a las autoridades o funcionarios públicos que promovieren, dirigieren u organizaren el abandono colectivo y manifiestamente ilegal de un servicio público.

d) La a y b son correctas.

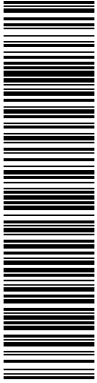
97.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, relativo a “Reducción de velocidad”. Salvo en el caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y estará obligado a advertirlo previamente del modo previsto en el artículo:

- a) 108
- b) 109
- c) 110
- d) 111

98.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del RD. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, “Distancias entre vehículos” en su apartado 2. “Además de lo dispuesto en el apartado anterior, la separación que debe guardar todo conductor de vehículo que circule detrás de otro sin señalar su propósito de adelantamiento deberá ser tal que permita al que a su vez le siga adelantarlo con seguridad, excepto si se trata de ciclistas que circulan en grupo. Los vehículos con masa máxima autorizada superior a 3.500 kg y (señale la correcta):

- a) Los vehículos y conjuntos de vehículos con 12 metros de longitud total deberán guardar, a estos efectos, una separación mínima de 40 metros.
- b) Los vehículos y conjuntos de vehículos con 10 metros de longitud total deberán guardar, a estos efectos, una separación mínima de 50 metros.

DOCUMENTO PRUEBA: EXAMEN PRUEBA CULTURAL O DE CONOCIMIENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV7K6-8ZVOY-FRES6 Página 37 de 37	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776504 HV7K6-8ZVOY-FRES6 003795D9ADD60D72384F7A27675C10991C5456) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Área de Seguridad, Circulación y Transportes
Cuerpo de Policía Local

Calle San Fernando, 27
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 092 - 918 50 54 53
F. 918 51 07 01



- c) Los vehículos y conjuntos de vehículos con 8 metros de longitud total deberán guardar, a estos efectos, una separación mínima de 50 metros.
- d) Los vehículos y conjuntos de vehículos con 15 metros de longitud total deberán guardar, a estos efectos, una separación mínima de 60 metros.

99.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cuales quiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas:

- a) política y civil
- b) laboral y económica
- c) social y cultural
- d) todas son correctas

100- El artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dice:

- a) las personas son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes
- b) las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes
- c) las personas son iguales ante la ley, e iguales en derechos y deberes
- d) las mujeres y los hombres son iguales ante la ley, e iguales en derechos y deberes